



DEL CONTIGO EMPEZÓ TODO, AL FINAL DE UNA MENTIRA...

Como muchos ya conoceréis, en el día de hoy la DGP ha distribuido a todas las dependencias de la DGP, un documento denominado: "Solicitud abono turno de vacaciones".

Por no reproducir el contenido íntegro de este documento, solo haremos referencia a las sentencias (dos) y recursos (dos) referenciados en él, y que han permitido que más de DOCE MILLONES Y MEDIO de euros, pasen a engrosar los emolumentos de los funcionarios destinados a turnos.

Sindicatos policiales han jugado a la confusión más torticera, apropiándose de este éxito judicial sin precedentes de la Unión Federal de Policía. ¡Solo de ella y sus Servicios Jurídicos!, más allá de ruedas de prensa improvisadas a pie de escaleras de sedes sindicales, o aquellas otras acciones que ya suenan a tambores lejanos e incluso con la aparición estelar del baile de las camisetas...

Esta es la única sentencia pues, que afecta a todos los funcionarios a turnos del CNP, y no solo a uno, tal y como venía ocurriendo hasta la llegada de este fallo judicial. Sentencias algunas también favorables obtenidas por la U.F.P.



Otra novedad fundamental que introduce la sentencia de la UFP., es que ya nunca más la turnicidad será detraída en vacaciones, convirtiéndose esta cantidad en un concepto retributivo y no en una gratificación como hasta ese momento.

Pero refiriéndonos a lo que comentábamos al principio de nuestro escrito, desglosemos las referencias a las sentencias y recursos que han motivado la devolución de esos más de 12.5 millones de euros a los funcionarios que prestan su labor en el sistema de turnos rotatorios.

Sentencia 1054/2020 (UFP) de 21 de julio de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que desestima recurso casación 2616/2019 (UFP) interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia 114/2019 (UFP) de 8 de febrero del 2019, dictada en el recurso número 366/2017 (UFP) por la sección séptima del TSJ de Madrid.

Pero no solo han sido estas las acciones de UFP a este respecto, el pasado 10 de marzo, los servicios jurídicos de la UFP, presentaron ante el TSJ de Madrid un "incidente de ejecución de sentencia", para que de forma forzosa se instase a la DGP al cumplimiento de la sentencia de la UFP, puesto que entendíamos que no se estaba acatando el mandato judicial.

No hay por lo tanto duda alguna, como no la hubo nunca, que esta **sentencia histórica**, solo tiene dos protagonistas: La Dirección Jurídica de la UFP y la propia UFP.

C.E.F

PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 366/2017
AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SÉPTIMA
Dº Aragón Ramírez Plaza, Procurador de los Tribunales de Madrid, en nombre y representación de UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA, tal y como consta en el expediente de referencia, ante esta Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho,
Que por medio del presente escrito procedo a instar INCIDENTE DE EJECUCIÓN de sentencia, de conformidad con las siguientes.
ALEGACIONES

SOLICITUD ABONO TURNO DE VACACIONES

Dº/Dª Nombre y Apellidos _____, Categoría _____,
de la Policía Nacional, con DNI DNI + Letra _____, destinado en la
Plantilla (Provincia) _____

EXPONE:

La Sentencia número 1054/2020, de fecha 21 de julio, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la que desestima el recurso de casación número 2616/2019, interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la Sentencia número 114/2019, de fecha 8 de febrero de 2019, dictada en el recurso número 366/2017, por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declara el derecho de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que prestan servicios en turnos rotatorios, a percibir el importe de la compensación correspondiente durante el mes de vacaciones anuales, y es por lo que,

SOLICITA:

El abono de la cuantía establecida en concepto de compensación por la realización del servicio en la modalidad de turnos rotatorios no percibida con ocasión del disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias, correspondientes a un mes de los años:

2019 2018 2017 2016

Localidad, fecha de firma

Fdo. Nombre y apellidos